H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
22 JUN 53
REG. IC - 584 - 1953

Convención Nacional Constituyente

La Honorable Convención Constituyente, reunida en Santa Fé,

SANCIONA:

Artículo 1: Agregase al art.107 de la Constitución el siguiente párrafo:

"LAS PROVINCIAS NO PUEDEN CELEBRAR TRATADOS CON ESTADOS EXTRANJEROS"

RAMON TORRES MOLINA